



servicios a la ciudadanía
autonómica andalucía

Federación de Servicios a la Ciudadanía
Sector Autonómico

C/ Cardenal Bueno Monreal, nº 58 – 3ª planta Tlfno: 95 444 38 97
41013 - SEVILLA

9 de abril de 2025

Antonio Parralo Vegazo

*Director General de Recursos Humanos y Función Pública.
Presidente de la Comisión del VI Convenio de personal laboral.
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.
C/Alberto Lista. 16
41003 Sevilla.*

La entrada en vigor del **Decreto 51/2025, de 24 de febrero**, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, con fecha 28 de febrero de 2025, como figura del desarrollo reglamentario de la **Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía**, en cuanto a “los preceptos contenidos en el **título X** relativo a **Provisión de puestos de trabajo y movilidad** que así lo requieran”, afecta a la valoración de los procedimientos de cobertura provisional de puestos regulado en el artículo 129 de la mencionada Ley 5/2023 y desarrollado en el artículo 84 del también mencionado Decreto 51/2025.

Tal y como dispone la **Disposición Derogatoria única** de dicho **Decreto 51/2025**, “Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este decreto y, en especial, el **Decreto 2/2002...**”.

Este sindicato entiende que esta situación requiere de la negociación y aprobación de una nueva Instrucción que sustituya a la 1/2024 de la Secretaría General para la Administración Pública, aportando garantías jurídicas plenas en la gestión y cobertura de plazas mediante esta fórmula provisional. CCOO valora que esta situación puede aumentar significativamente la litigiosidad en estos procedimientos. Como bien sabrá usted, ante esta situación se están dando casos en los que las Delegaciones Territoriales de algunas Consejerías están dejando paralizados procesos de provisión mediante esta vía, perjudicando al servicio público y a las personas que optan a ocupar puestos con carácter provisional.

Por todo ello, Comisiones Obreras **solicita la negociación urgente de una Instrucción que desarrolle lo establecido en el artículo 129 de la Ley 5/2023 y en el Artículo 84 del Decreto 51/2025.**

LOPEZ DEL AMO
GONZALEZ PABLO

Firmado digitalmente por
LOPEZ DEL AMO GONZALEZ
PABLO
Fecha: 2025.04.09 10:21:49
+02'00'

Fdo. Pablo López del Amo González
Coordinador Sector Autonómico de FSC-CCOO-A

